



DIR.ADQ/0734/2023
Guadalajara, Jal. A 02 de agosto 2023

ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **DCC/079/2023** suscrito por la **DIRECCION DE CENTROS COLMENA**, se procede con la cancelación en el portal de Transparencia las partidas 39, 40 y 41 del proceso de licitación **LPL 135/02/2023 "MATERIAL Y UTILES"**, esto debido a que ningún proveedor cotizo las partidas mencionadas, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 71.

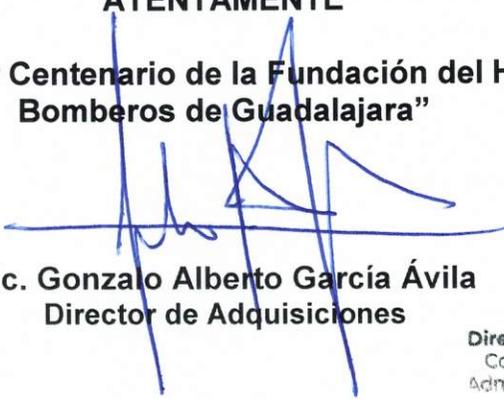
(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2023, Año del primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"


Lic. Gonzalo Alberto García Ávila
Director de Adquisiciones



Gobierno de Guadalajara
Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de
Administración e Innovación
Gubernamental

JEMN/ARCHIVO





Construcción de la Comunidad



2355



Colmenas
Construcción de la comunidad

DCC/079/2023

MaryCarman
20 JUN. 2023
11:12 A.M.

Asunto: Solicitud de cancelación de partidas Requisición 20230362-00

Dirección de
Coordinación General de
e Innovación Gub...

LIC. GONZALO ALBERTO GARCÍA AVILA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE GUADALAJARA
(UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)
P R E S E N T E.

Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitar de su valioso apoyo para la cancelación de las partidas **39, 40 y 41** de la **LPL 135/02/2023** relativa a "Materiales y Útiles" con número de **requisición 20230362-00**, emitida por la Dirección de Centros Colmena, dependiente de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, sin concurrencia del comité de adquisiciones, esto debido a que ningún proveedor cotizó dichas partidas; por lo que hago llegar la petición para que sea valorada y a su vez me sea autorizada la cancelación.

Lo anterior con fundamento en el artículo 71, párrafo III de la **LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS** en donde se estipula:

Artículo 71.

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Sin más por el momento agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

"2023, Año del primer centenario de la fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco; a 14 de junio del 2023

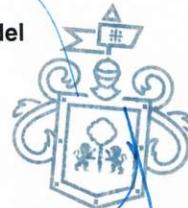
2010610023



Gobierno de Guadalajara

Mtra. Karen Maria Gutiérrez Lascurain Gual
Directora de Centros Colmena

Dirección Centros Colmena
Coordinación General de
Construcción de Comunidad



Gobierno de Guadalajara

C. María del Carmen Fonseca Martínez
Enlace Administrativo de la Coordinación
de Construcción de Comunidad

Gobierno de Guadalajara